

fernando Moza y D. Pedro Lo Duque faxardo Regi
dones y Comisario nombrado J. Et de nuevo ante
re de nre; den Tazon a esta Ayuntamiento Informan
dole su sentir y parecer sobre la Venida y seley
en cargo de el padre y de garrim. formado para
la Cruz de la Cruz ordinaria Contribuz de el
donario y Tazon de decima: y enren dido dho
señores Comisario que estan presentes dixeran que
para el ma. hazer de dho de garrim. y que ninguno
que de perjudicado le pareze con beniente de que
la Villa consulte al J. sup. G. al dho de nre. si para
la forma de dho de garrim. se deuen seguir las mismas
reglas que si fuese de alcavalas y de nre. y millones para
que al m. respeto y b. las mismas consideraz.
se efelre el mencionada, y si se deuen hazer se
gun el valor y m. de las dhas. y por el dho de nre.
res respeto de que el mayor num. de haciendas de
esta Villa eran y su dueño dada en a Tendam
y garrim. que las cubran y mitad de frutos y
alcan ayudandole en las r. y ganificable y de nre.
y Com. de simiente y otros. Cores: lo que oydo y
de nre. y su Ma. dixeran se efelre dho de nre.
sutra con la m. brevedad y despacho con pro y ga
ra y en vista de la Resoluz. de dho J. sup. de nre.
que el de garrim. que para dho contribuz. y
formado de los de garrim. y Comisario nombrado
dos, se les de de nre. para el que meban de nre.
efelre como mas con benia a la de nre.
de nre. sus Ma. y con aten. no mesido go
sible a guas de de nre. los soldados
que faltan al contingente de milicia y de nre.
por carecer de Noticia de Mozo y de nre. si ayal
guno en esta Villa; se agan de dho de nre. y de nre.
y la de nre. de esta Villa para y en el dho
raro obario y a cada ca. capitular de nre.
nre. y de nre. y de nre. y de nre. y de nre.

